



202430479177

Señor(a)

INSTITUTO METROPOLITANO DE VALORIZACION

C.C. 30330000

Teléfono: No Registra

Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202450071836

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202450071836 del 30/09/2024

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín, Distrito De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO**



* 2 0 2 4 5 0 0 7 1 8 3 6 *

DE 30/09/2024

**CONSECUTIVO INTERNO 2193 DE 2024
RADICADO N.º 234078 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020**

“Por medio de la cual se realiza una modificación catastral de oficio”

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3º de la Ley 14 de 1983, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, y la Resolución 1040 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 746 de 2024, expedidos por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A y B del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1º y 2º del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2º del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

La Ley 14 de 1983 en su capítulo I contiene normas sobre catastro, entre ellas el artículo 3º, según el cual “las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación,

Página 1 de 8 de la Resolución N.º. 202450071836



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450071836



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

actualización y conservación de los catastros y la determinación de los avalúos de cada uno de los Predios de su jurisdicción”.

La Subsecretaría de Catastro de manera oficiosa, mediante Radicado N.º 2340728, procederá a modificar la información del código de ubicación catastral 1418999-0009 y la inscripción de la matrícula inmobiliaria N.º 706745.

El código de ubicación catastral 1418999-0009 figura en la base de datos catastral con la siguiente información:

Código de Ubicación: 1418999-0009

Área Lote: 95 m²

Área construida: 0 m²

Matrícula	Dirección	Desenglobe	Uso-Tipo-Puntaje	Derecho	Poseedor/Propietario
429904	CL 010A # 041 021	100 %	8-28 (LOTE N.P.H.)	100%	INSTITUTO METROPOLITANO DE VALORIZACION

Con el fin de atender el trámite, se ordenó la verificación de la documentación que reposa en los archivos de la Subsecretaría de Catastro, logrando establecer mediante informe GT- 884 de la Unidad de Cartografía, firmado digitalmente el día 26 de junio de 2024, lo siguiente:

- Mediante la solicitud 202010157635, se realizó el ajuste del polígono del predio con código de ubicación 1418030-0014, por solicitud de certificación de áreas, para el cual se expidió la Resolución 6106 y 6107 de 2020.
- Al realizar el ajuste de linderos para el proceso de certificación de áreas del predio con código de ubicación 1418030-0014, se rectifica el área y linderos del predio con matrícula inmobiliaria N.º 429904, código de ubicación 1418030-0021, cabe resaltar que este predio corresponde a parte de la Vía Pública de la Calle 10A, por lo tanto se modifica su Código de Ubicación en la Geodatabase quedando en el Código 1418999-0009 y se modifica el Uso Tipo pasando de Zona Verde a Vía Pública, los linderos y el área se actualizan con base en el plano del INVAL, obra 358-4/8-180.
- Adicionalmente se crea en la Geodatabase el predio con código de ubicación catastral 1418999-0008, Matrícula inmobiliaria N.º 706745, la cual no figura inscrita en la base de datos de catastro, este predio se forma con base en el plano



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450071836

Página 2 de 8 de la Resolución N.º. 202450071836



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

del INVAL, obra 358-4/8-180 y en la Escritura Pública N.º 1968 del 6 de noviembre de 1996 de la Notaría 17 del Círculo de Medellín.

- Las direcciones se toman del NR-12408/2020, de la Unidad de Nomenclatura.

La información se debe inscribir en la base de datos catastral de la siguiente manera:

Código de Ubicación: 1418999-0009

Área Lote: 137 m²

Área construida: 0 m²

Matrícula	Dirección	Desenglobe	Uso-Tipo-Puntaje	Derecho	Poseedor/ Propietario
429904	CL 10A X CARRERA 41 LOTE 0009	100 %	5-91 (VIA PUBLICA)	100%	MUNICIPIO DE MEDELLÍN FONDOS COMUNES

Código de Ubicación: 1418999-0008

Área Lote: 118 m²

Área construida: 0 m²

Matrícula	Dirección	Desenglobe	Uso-Tipo-Puntaje	Derecho	Poseedor/ Propietario
706745	CALLE 10A X CARRERA 41 LOTE 0008	100 %	5-91 (VIA PUBLICA)	100%	INSTITUTO METROPOLITANO DE VALORIZACION DE MEDELLIN INVAL

Se concluye de lo anterior que se debe proceder a modificar la inscripción catastral del predio identificado con la matrícula inmobiliaria N.º 429904, e inscribir la matrícula inmobiliaria N.º 706745 con sus correspondientes uso-tipo, áreas y demás datos críticos.

Con relación a la inscripción catastral de las áreas de los predios, el Artículo 3 de la Resolución N.º 006 de 2019, expedida por la Subsecretaría de Catastro preceptúa que: “En la presentación y almacenamiento de las áreas asociadas a los predios: Construida, y de terreno y sus posibles subclasificaciones, solo se tendrán en cuenta valores enteros aplicando el proceso de REDONDEO de las cifras decimales, de tal manera que se aproximarán por exceso o por defecto al entero más próximo.”



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450071836

Página 3 de 8 de la Resolución N.º. 202450071836



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Artículo 106 de la Resolución 070 de 2011, indica que la conservación del catastro tiene los siguientes objetivos, (...) elaborar y mantener debidamente actualizado el Sistema de Información Catastral, mantener al día los documentos catastrales y la base de datos catastral de acuerdo con los cambios que experimente la propiedad inmueble; Asegurar la debida conexión entre Notariado y Registro y el Catastro (...).

El artículo 115 literal A de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012 tiene como “mutaciones de primera clase: Las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor”

El artículo 124 de la Resolución 70 de 2011 también nos indica que la Inscripción catastral de las mutaciones de primera clase “se hará con la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos”.

El Artículo 115 literal E de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, indica que las mutaciones de quinta clase son: Las que ocurran como consecuencia de la inscripción de predios o mejoras por edificaciones no declarados u omitidos durante la formación catastral o la actualización de la formación catastral.

El Artículo 128 de la Resolución 70 de 2011, indica que la Inscripción catastral de las mutaciones de quinta clase cuando se refiera a predios que no han figurado en el catastro, será a partir de la fecha de la escritura o en su defecto, desde la fecha en que el solicitante manifiesta ser propietario o poseedor.

PARÁGRAFO: Cuando las mutaciones de quinta clase se refieran a predios omitidos en la última formación catastral o actualización de la formación de catastro, la inscripción catastral corresponderá a la fecha fijada para esa formación catastral o actualización de la formación catastral.

El artículo 117 de la Resolución 70 de 2011. Modificado por el art. 11 de la Resolución 1055 de 2012, indica que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en los documentos catastrales.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se presenten por ajustes o modificaciones en los orígenes de georreferenciación.

El trámite de las rectificaciones se puede iniciar en cualquier momento, de oficio o a petición de parte y, previo procedimiento administrativo, se decide por acto administrativo motivado conforme al cual se hace la inscripción catastral.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450071836

Página 4 de 8 de la Resolución N°. 202450071836



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El artículo 129 de la Resolución 70 de 2011, modificado por el art. 16 de la Resolución 1055 de 2012, indica que La fecha de la inscripción catastral de las rectificaciones por errores provenientes de la formación o actualización de la formación, observados de oficio o a petición de parte, será la de la formación catastral o actualización de la formación catastral vigente.

La fecha de inscripción catastral de las rectificaciones por errores cometidos en la conservación catastral será la que corresponda a las reglas indicadas en los artículos 124 a 128 de esta resolución.

Parágrafo. Cuando se trate de ajustes de áreas de los predios por efecto de cambio de escala o cartográficos sin que se presente modificación en la ubicación, los linderos y forma de los predios, la inscripción catastral de dichos ajustes será la de la fecha de la providencia que la legaliza y la vigencia fiscal a partir del primero de enero del año siguiente.

El Artículo 152 de la Resolución 070 de 2011 señala que “el propietario o poseedor está obligado a: 1. Cerciorarse de que todos los Predios de su propiedad o posesión estén incorporados en el catastro, con la información actualizada. 2. Informar a la autoridad catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales. 3. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.”

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las condiciones de las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º Modificar la inscripción catastral de la matrícula inmobiliaria N.º 429904, a partir del 28 de diciembre de 2020 (fecha de la última actualización catastral de la Comuna 14 – Poblado), de la siguiente manera:

MATRÍCULA	429904
DIRECCIÓN	CL 10A X CARRERA 41 LOTE 0009
CÓDIGO DE UBICACIÓN	1418999-0009
DESENGLOBE	100 %
USO-TIPO-PUNTAJE	5-91 (VIA PUBLICA)
DESTINO LADM	26 (USO PÚBLICO)

Página 5 de 8 de la Resolución N.º. 202450071836



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450071836



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ÁREA LOTE	137 m ²
ÁREA CONSTRUIDA	0 m ²
AVALÚO LOTE	\$134.000.000

Artículo 2º Modificar la inscripción catastral para la matrícula inmobiliaria N.º 429904, a partir del 27 de noviembre de 2003 (fecha de registro del oficio SN del 24 de noviembre de 2003, INVAL de Medellín en el folio de matrícula), en el sentido de descarga al INSTITUTO METROPOLITANO DE VALORIZACION DE MEDELLIN INVAL, con código de propietario 0030330000, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
MUNICIPIO DE MEDELLÍN FONDOS COMUNES	0040110000	890905211	100 %

Artículo 3º Inscribir la Matrícula Inmobiliaria N.º 706745 a partir del 06 de noviembre de 1996 (fecha de la escritura pública N.º 1968 de la Notaría 17 del Círculo de Medellín), de la siguiente manera:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
INSTITUTO METROPOLITANO DE VALORIZACION DE MEDELLIN INVAL	0030330000	890984516	100 %

MATRÍCULA	706745
DIRECCIÓN	CL 10A X CARRERA 41 LOTE 0008
CÓDIGO DE UBICACIÓN	1418999-0008
DESENGLOBE	100 %
USO-TIPO-PUNTAJE	5-91 (VIA PUBLICA)
DESTINO LADM	26 (USO PÚBLICO)
ÁREA LOTE	118 m ²
ÁREA CONSTRUIDA	0 m ²
AVALÚO LOTE	\$116.908.000

Artículo 4º los avalúos catastrales tendrá vigencia fiscal a partir del primero (1º) de enero de 2025, incrementado en el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional o el que fijaré en un proceso de Actualización Catastral.

Artículo 5º Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Subsecretario de Catastro y el de apelación, en forma directa o subsidiaria, ante el Secretario de Gestión y Control Territorial, de uno u otro recurso ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días hábiles



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450071836

Página 6 de 8 de la Resolución N.º. 202450071836



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO BERRIO MARIN
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboro: VANESA DEL PILAR PATINO
AGUDELO

Reviso: Reviso: FABIAN ARLEY OSORIO

Aprobó: Aprobó: JUAN DIEGO ARDILA QUIROS



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450071836

Página 7 de 8 de la Resolución N°. 202450071836

LISTA DE PROPIETARIOS A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO 2193-2024

**RADICADO N.º 234078 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO**

MATRÍCULA	NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE
429904	MUNICIPIO DE MEDELLÍN FONDOS COMUNES	890905211	Cl 44 # 52 - 165	-	-	Propietario
706745	INSTITUTO METROPOLITANO DE VALORIZACION DE MEDELLIN INVAL	890984516	Cl 44 # 52 - 165	-	-	Propietario

Secretaría de Gestión y Control Territorial.



Documento Firmado
Digitalmente: # 202450071836

Página 8 de 8 de la Resolución N°. 202450071836